



TEMUCO,

1 5 DIC. 2017

VISTOS:

1- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

2.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

3.- La Ley Nº 19.378, Estatuto Administrativo de Atención

Primaria de Salud Municipal.

4.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito, con fecha 28 de agosto de 2017, entre la Municipalidad de Temuco y don GERSON CALDERON GONZALEZ, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1664 de fecha 10 de noviembre de 2017.

5.- La modificación efectuada con fecha 11 de diciembre de 2017 de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de don GERSON CALDERON GONZALEZ

6.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.

7.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

Considerando:

 Que la programación realizada a comienzos de año no fue suficiente para cubrir la alta demanda de los usuarios en el Programa Sembrando sonrisas año 2017.

DECRETO:

1.- Apruébase la modificación efectuada con fecha 11 de diciembre de 2017, de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 28 de agosto de 2017, entre la Municipalidad de Temuco y don GERSON CALDERON GONZALEZ Cédula Nacional de Identidad Nº según documento anexo.

2.- Considérese el contenido de dicha prodificación como

parte integrante del presente Decreto.

3.- Refréndese con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprogramas 2" (centro costo: 32.07.00) del presupuesto de salud para el año 2017, la diferencia de \$1.387.620.- (un millón trescientos ochenta y siete mil se/scientos veinte / pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDEZE

ARCHIVE

ALCALDE (

JUAN SMPT NAVARR SECRETARIO APUNICIPAL

ONF/MSR/CV/mhs

- Departamento de Salud

62881 14/12-17

ERA BA

CALDE(S)